

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA CANTÓN GUAYAQUIL

Copia No. Tercera.-

DE LA ESCRITURA DE



PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL.-----

Consta en Protocolo de Instrumento Público del año 2011

Ab. Francisco Quimi Larriva
Notario

Guayaquil, 23 de marzo del 2011

Dirección: Vélez 1114 y Machala, Esq., Primer Piso Alto, Edificio "Incoinbeca"
Teléfonos: 2512696-2530663



1603118

1 **ESCRITURA**

PROTOCOLIZACIÓN

2 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
 3 QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO
 4 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 5 MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I.
 6 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y
 7 "GUAYAQUIL SIGLO XXI FUNDACIÓN
 8 MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN
 9 URBANA", RESPECTO DEL
 10 PRESUPUESTO DE OBRAS
 11 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
 12 ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE
 13 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
 14 EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL
 15 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 16 NOTARIAL.-----
 17 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

18 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 19 República del Ecuador, hoy día, veintitrés de marzo del dos mil
 20 once, ante mí, ABOGADO FRANCISCO SALOMÓN QUIMÍ
 21 LARRIVA, Notario Público Trigésimo Sexto del Cantón, de
 22 conformidad con la petición presentada por el ABOGADO JAIME
 23 TEJADA FRANCO, con registro profesional número siete mil
 24 ochocientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados del
 25 Guayas, procedo a protocolizar lo siguiente: a) CONVENIO
 26 INTERINSTITUCIONAL que celebran "EL GOBIERNO
 27 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
 28 GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y





"GUAYAQUIL SIGLO XXI FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, documento compuesto por cuatro fojas útiles, en cuya última foja consta las firmas y rúbricas de los intervinientes: Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal; Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal; Por Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana Ing. Wilfrido Matamoros Morla, Gerente General; b) Oficio número AG-dos mil diez-tres tres cero siete nueve, dirigido a los señores: Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, de fecha diecinueve de octubre del dos mil diez, en cuya parte inferior consta la firma y rúbrica del señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; c) Oficio número SMG-dos mil diez-cero uno uno uno nueve, de fecha diez de febrero del dos mil once, dirigido al señor Doctor Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, en cuya parte inferior consta la firma y rúbrica del señor Ab. Henry Cucalón Camacho, Secretario de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; d) Oficio número GG-cero cero uno seis-dos mil once, de fecha cinco de enero del dos mil once, dirigido al señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, en cuya parte inferior consta la firma y rúbrica del señor Ing. Wilfrido Matamoros Morla, Gerente General de Fundación Guayaquil Siglo XXI, incluye

cuadro anexo del Presupuesto del Plan General de Obras del año
dos mil once; e) Oficio número DF-PRE-dos mil diez-cero-cero
dos cuatro cinco, de fecha uno de febrero del dos mil once
dirigido al señor Doctor Miguel Hernández Terán, Procurador
Sindico Municipal, en cuya parte inferior consta la firma y rúbrica
del señor Ing. Julio Ocampo Córdova, Jefe de Presupuesto de la
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en la cual se adjunta la
Certificación número cero cinco cuatro-dos mil once, de fecha
veintisiete de enero del dos mil once.



Ab. Francisco Salomón Quimi Larriva

AB. FRANCISCO SALOMÓN QUIMI LARRIVA
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
CANTÓN GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente Convenio, por una parte **"EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, **"GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA"** representada legalmente por el Ingeniero Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General. Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- 2.1. Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que tiene por objeto realizar por encargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas con las cuales ella contrate, los procesos de Regeneración Urbana en el Cantón Guayaquil.
- 2.2. La Municipalidad de Guayaquil consultó a la Procuraduría General del Estado con anterioridad a la celebración de este convenio, lo siguiente: ¿Puede Guayaquil Siglo XXI, Fundación para la Regeneración Urbana, ejecutar por delegación de la consultante las tareas relacionadas con el diseño, la ejecución y la fiscalización de las obras correspondientes a los programas de regeneración urbana de la ciudad de Guayaquil?. De la absolución a la indicada consulta contenida en el oficio No. 15670 de diciembre 22 del 2000, se desprende que la disposición establecida en el art. 48 de la Ley de Modernización del Estado, que fuera reformado por el Art. 22 de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, permite la participación de las fundaciones como contrapartes del ente delegante y no solo limitado su accionar al de simples entes reguladores, sino como ejecutores de obras. El señor Procurador General del Estado al absolver la referida consulta, determinó que la fundación se encuentra en capacidad de ejecutar por delegación de la Municipalidad, las tareas de regeneración urbana, sea que las cumpla ella directamente o que coordine el que se lleven a cabo a través de un tercero.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

El Art. 48 de la Ley de Modernización del Estado que fuera reformado por el art. 22 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, establece: "Régimen: Para todos los efectos, incluyendo el tributario y el laboral, las corporaciones, fundaciones, sociedades y compañías constituidas con aporte total o parcial de capital o bienes de propiedad de instituciones del Estado, se someterán al régimen legal aplicable a las personas jurídicas de derecho privado. Estarán exentos de todo tributo fiscal municipal o especial, y no causarán gravámenes, impuestos, ni contribuciones generales o especiales de ninguna naturaleza, todos los actos y contratos para el perfeccionamiento de la conformación, aumentos de capital, fusiones o escisiones o cualquier otra reforma de estatutos de corporaciones, fundaciones, sociedades y compañías, en la parte que corresponda al aporte de capital o activos de propiedad de instituciones del Estado o la capitalización de cuentas a las que tuvieren derecho. En la parte correspondiente a la inversión de las instituciones del Estado, estos actos y contratos se considerarán como de cuantía indeterminada para efectos del pago de derechos notariales, derechos de inscripción o de registro, y costos de afiliación o inscripción en las entidades a las que deban pertenecer por mandato legal."

- 2.3. La "Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al ejercicio económico del 2011", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria del siete y ordinaria del nueve de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente; Ordenanza donde se contemplan los recursos materia del presente Convenio Interinstitucional.
- 2.4. Según oficio No. GG-0016-2011 del 5 de enero del 2011, el Gerente General de la Fundación Guayaquil Siglo XXI solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional mediante el cual se establezca el financiamiento del Presupuesto del Plan General de Obras de Regeneración Urbana, correspondiente al ejercicio económico del año 2011, por el valor total de US\$32'000,000.00.

TERCERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la ejecución por parte de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal, de los proyectos contenidos en el Plan General de Obras de Regeneración Urbana a ejecutarse durante el año dos mil once, que se detallan con sus respectivos montos en el documento Anexo que se adjunta, el cual forma parte integrante de este convenio. Para el efecto se someterá a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

CUARTA.- PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS.-

- 4.1. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesiones extraordinaria y ordinaria del 7 y 9 de diciembre del 2010, en primero y segundo debate, respectivamente, aprobó la Ordenanza Presupuestaria Municipal para el ejercicio económico 2011, destinándose la suma total de 42'000.000.00 a



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL" (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente Convenio, por una parte **"EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, **"GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA"** representada legalmente por el Ingeniero Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General. Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- 2.1. Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que tiene por objeto realizar por encargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas con las cuales ella contrate, los procesos de Regeneración Urbana en el Cantón Guayaquil.
- 2.2. La Municipalidad de Guayaquil consultó a la Procuraduría General del Estado con anterioridad a la celebración de este convenio, lo siguiente: ¿Puede Guayaquil Siglo XXI, Fundación para la Regeneración Urbana, ejecutar por delegación de la consultante las tareas relacionadas con el diseño, la ejecución y la fiscalización de las obras correspondientes a los programas de regeneración urbana de la ciudad de Guayaquil?. De la absolución a la indicada consulta contenida en el oficio No. 15670 de diciembre 22 del 2000, se desprende que la disposición establecida en el art. 48 de la Ley de Modernización del Estado, que fuera reformado por el Art. 22 de la Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, permite la participación de las fundaciones como contrapartes del ente delegante y no solo limitado su accionar al de simples entes reguladores, sino como ejecutores de obras. El señor Procurador General del Estado al absolver la referida consulta, determinó que la fundación se encuentra en capacidad de ejecutar por delegación de la Municipalidad, las tareas de regeneración urbana, sea que las cumpla ella directamente o que coordine el que se lleven a cabo a través de un tercero.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

"Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", monto en el cual están considerados los ~~32'000'000,00 (TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)~~ destinados al financiamiento de los proyectos del Plan General de Obras de Regeneración Urbana para el presente ejercicio económico.

- 4.2. El Directorio de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, en sesión del día 29 de diciembre del 2010, aprobó por unanimidad de los Directores presentes, entre otros, el Presupuesto de Obras para el 2011, por la cantidad de US\$32'000,000.00.
- 4.3. La Dirección Financiera Municipal mediante oficio No. DF-PRE-2010-0245 del 1 de febrero del 2011, adjunta la Certificación No. 054-2011 que indica que existirá disponibilidad y recursos suficientes con cargo a la partida No. 7.8.02.04.001.0.35210, para el Plan General de Obras por un valor de \$ 32'000,000.00, lo cual posibilita la celebración del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 5.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, por la suma de US\$ 32'000.000,00 (TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para que constituya un aporte municipal de capital de inversión en favor de dicha Fundación para la ejecución de las obras referidas; para lo cual dicha entidad deberá presentar a la Dirección Financiera el Cuadro del Presupuesto con la indicación del cronograma para los correspondientes desembolsos mensuales.

La Municipalidad dispondrá que la Dirección de Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal y correcto uso de los valores que entrega a la Fundación.

- 5.2. Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana por medio del presente Convenio se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte de la Municipalidad para cumplir estrictamente con los fines previstos en este instrumento, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal en sesión del 10 de febrero del 2011.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- El representante legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, Ing. Wilfrido Matamoros, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los

Página 3 de 7

Ab. Francisco Quiñi Larriba
NOTARIO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

fondos públicos que recibe y declara además que la Fundación remitirá trimestralmente un informe al Municipio determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Asimismo declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la Fundación Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Siglo XXI. El representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
2. Oficio GG-0016-2011 del 5 de enero del 2011 (Incluye Cuadro Anexo).
3. Oficio DF-PRE-2010-0245 emitido el 1 de febrero del 2011 por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera Municipal, el cual adjunta la Certificación No. 054-2011.
4. Resolución del M. I. Concejo Municipal contenida en el oficio No. SMG-2010-01119 del 10 de febrero del 2011, respecto a la aprobación de la celebración del presente convenio.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

11 FEB. 2011

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA"

Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

MF/Obras 2011

Página 4 de 7

Ab. Francisco Quiñi Larriva
NOTARIO

GUAYAQUIL

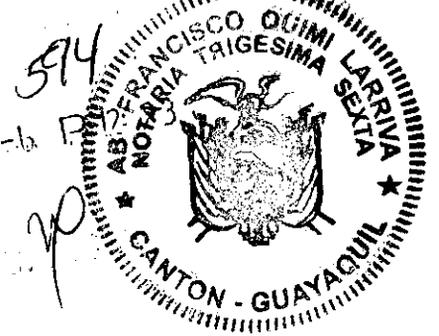
Siglo XXI

Fundación Municipal
para la Regeneración Urbana

GG-00016-2011

Guayaquil, 5 de enero del 2011

2011 - JUNI - 6



Sr. Abogado
Jaime Nebot Saadi,
Alcalde de Guayaquil
M. I. Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

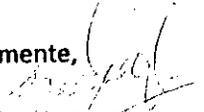
De mis consideraciones:

Por la presente, cúpleme poner a vuestro conocimiento que el Directorio de "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", en sesión celebrada el día miércoles 29 de diciembre del 2010, conoció y ratificó la aprobación del M.I. Concejo Cantonal efectuada en las sesiones extraordinaria y ordinaria del 7 y 9 de diciembre del 2010, en primero y segundo debates, del Presupuesto del Plan General de Obras del año 2011, a ser ejecutado por la cantidad de US\$32'000,000.00.

En razón de lo expuesto, le solicito la elaboración del respectivo convenio interinstitucional, para el financiamiento del presupuesto de obras, correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

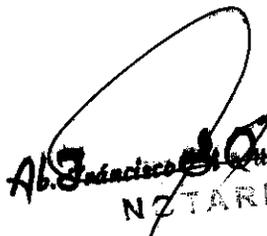
Atentamente,


Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

c.c.: Dr. Miguel Hernández
Ab. Henry Cucalón
Econ. Omar Stracuzzi
Arq. Mauro Pérez M.
Ab. Jaime Tejada
Archivo

Procurador Síndico Municipal
Secretario-M.I. Municipalidad
Director Financiero Municipal
Presidente del Directorio Fund. Siglo XXI
Asesoría Jurídica-MIMG

WMM/Imm


Ab. Francisco Quiñi Larriva
NOTARIO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

01 FEB 2011

Mora.

ASESORA JURIDICA

DF-PRE-2010-00245

01 FEB 2011

Ab. Fajada

DIRECCION FINANCIERA

Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En relación al oficio AG-2011-00521 en el que se solicita la asignación para que se provea los recursos **por concepto del presupuesto de ejecución de obras de la Fundación Siglo XXI del año 2011; por la suma de US\$ 32'000,000.00;** informo a usted que dicho pedido será con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.001.0.35210 Fundación Municipal Siglo XXI.

Adjunto a la presente encontrará la Certificación No. 054-2011 para que se sirva realizar el convenio respectivo.

Con oficio DF-2009-00013 de 5-ene-09, el Excmo. Omar Stracuzzi Ordoñez, Director Financiero, Delega al Ing. Julio Ocampo Córdova, Jefe de Presupuesto, para suscribir la aprobación de los informes de disponibilidad presupuestaria con sus respectivos oficios.

Atentamente,

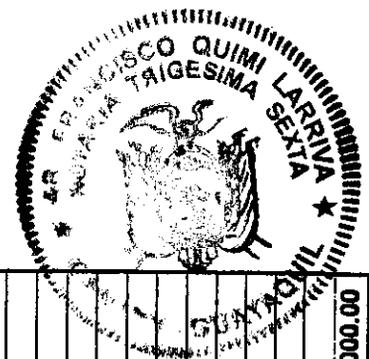
Ing. Julio Ocampo Córdova
JEFE DE PRESUPUESTO

p.c.: Ab. Jaime Nebot S.,
archivo

ALCALDE DE GUAYAQUIL

NOTARIO

M.I. Municipalidad de Guayaquil		Anexo # 22
Dirección Financiera - Presupuesto		
Resumen de Valores Presupuestado - 2011		
Fundación Municipal Siglo XXI		
Descripción	Parcial	Total
Obras de Regeneración		\$ 32,000,000.00
AV. FRANCISCO DE ORELLANA	\$ 2,781,500.00	
FUENTE MONUMENTAL, MUSICAL, FLOTANTE Y CON ILUMINACIÓN	\$ 1,980,000.00	
AV. DE LAS AMERICAS	\$ 1,151,731.00	
U DE BASTION POPULAR (SALDO OBRA 2010)	\$ 1,800,000.00	
PUENTE PEATONAL MALECON UNIV. ETAPA 4	\$ 3,100,000.00	
PARQUE POPULAR NORTE ETAPA 1	\$ 3,300,000.00	
BAHIAS	\$ 585,810.00	
PUENTE PORTETE	\$ 460,000.00	
PARQUE LINEAL RIBERAS SALADO NORTE ETAPA 2	\$ 1,652,921.00	
PARQUE LINEAL RIBERAS SALADO NORTE ETAPA 3	\$ 1,820,000.00	
RIBERAS DEL SALADO ETAPA 6 (SUR)	\$ 1,222,560.00	
CUADRANTES: CENTRO DE LA CIUDAD	\$ 2,603,600.00	
DATA POSORJA ETAPA 2	\$ 920,000.00	
RIBERAS DEL SALADO ETAPA 3 - IGLESIA	\$ 500,000.00	
GOMEZ RENDÓN	\$ 815,040.00	
LOS RIOS FONDOS PARA OBRA 2010	\$ 575,000.00	
CALLE CRISTOBAL COLÓN	\$ 1,222,560.00	
MURAL DE JORGE CHALCO	\$ 86,250.00	
CIUDAD DEPORTIVA CARLOS PÉREZ PERASSO	\$ 100,000.00	
CIUDAD DEPORTIVA CARLOS PÉREZ PERASSO	\$ 70,000.00	
IGLESIA DEL SUBURBIO	\$ 35,000.00	
IGLESIA SAN JERÓNIMO DE LA PARROQUIA CHONGÓN	\$ 60,000.00	
LUIS CORDERO CRESPO	\$ 1,018,800.00	
CALLE 29 (AV. 38 ASAAD BUCARAM)	\$ 792,400.00	
MALECON DE PASCUALES ETAPA 1	\$ 701,840.00	
IGLESIA LOS SAMANANES ETAPA 1	\$ 350,000.00	
IGLESIA SANTO DOMINGO	\$ 500,000.00	
EL ORO	\$ 144,988.00	
AV. OLMEDO	\$ 150,000.00	
AV. ELOY ALFARO	\$ 250,000.00	
MANTENIMIENTOS VARIOS	\$ 500,000.00	
ESTUDIOS	\$ 750,000.00	
Mantenimientos (Limpieza, Seguridad, Areas Verdes, Reparaciones)		\$ 8,585,000.00
Gastos Administrativos y Puerto Santa Ana		\$ 1,415,000.00
		\$ 42,000,000.00



CERTIFICO; Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Guayaquil, 10 DIC 2010

Ab. Henry Cevalón Camacho
 Ab. Henry Cevalón Camacho
 Secretario
 M. I. Municipalidad de Guayaquil
Ab. Francisco Quiñi Larriba
 NOTARIO

I. Municipalidad de Guayaquil		Presupuesto		ANEXO # 1		
sección financiera - Presupuesto						
FINANCIAMIENTO DE GASTOS PROGRAMADOS						
Presupuesto 2011						
Detalle de Gastos	Monto	Financiamiento				TOTAL
		Impuestos - Censos Municipales y Otros	Donaciones - Partidas	ASIGNACIONES GADP	Financiamiento - Otras Fuentes - Municipales y Autoridades	
- Construcc. Parques Mantenim. y Rehabilitac. Areas Verdes	4,806,000.00			4,806,000.00		4,806,000.00
- TRANSFERENCIAS A LA ECAPAG	30,000,000.00			30,000,000.00		30,000,000.00
- Deuda Pública - Amortización e Intereses	29,395,000.00	10,445,200.00		6,219,800.00	12,730,000.00	29,395,000.00
- Gastos Financieros - Seguros	5,330,000.00	5,330,000.00				5,330,000.00
- Transferencias a Varias Instituciones	3,145,000.00	3,145,000.00				3,145,000.00
- Transferencias Fundación Siglo XXI - Regeneración Urbana	42,000,000.00			38,592,000.00	3,408,000.00	42,000,000.00
- Proyectos Especiales de Varias Direcciones	570,000.00			570,000.00		570,000.00
- Transferencias Fundación Transporte Masivo	2,500,000.00			2,500,000.00		2,500,000.00
- Educación con Tecnología	1,649,000.00			1,649,000.00		1,649,000.00
- Más Libros	2,182,000.00			2,182,000.00		2,182,000.00
- Becas y Zumar	2,247,000.00			2,247,000.00		2,247,000.00
- Promoción de Guayaquil al Turismo	953,000.00			953,000.00		953,000.00
- Control Ambiental	1,300,000.00			1,300,000.00		1,300,000.00
- Centro de Inspección Sanitaria - Camal Municipal	990,000.00			990,000.00		990,000.00
- Ordenamiento e Infraestructura Territorial	1,063,000.00			1,063,000.00		1,063,000.00
- Deuda Flotante - Arrastré de Inversión	365,000.00			365,000.00		365,000.00
- Obras Públicas por Contratación: M1 lote y Mucho lote II	18,865,000.00				18,865,000.00	18,865,000.00
TOTAL:	540,629,000.00	97,887,000.00	28,375,000.00	212,653,000.00	47,500,000.00	540,629,000.00



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 10 DIC 2010

Henry Cucalón Camacho
 Ab. Henry Cucalón Camacho
 Secretario de la
 M. I. Municipalidad de Guayaquil

Ab. Francisco Quiñi Larriva
 NOTARIO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA



Señores
Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL
Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad

De mis consideraciones:

En función de lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado el día de hoy en el suplemento del Registro Oficial No. 303, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada, **delego a ustedes la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional**, así como las pólizas de seguro que legalmente correspondan suscribirse para respaldar la entrega de los correspondientes recursos en el marco de los convenios que ustedes suscriban en función de esta delegación.

Los instrumentos jurídicos cuya firma delego deben suscribirse previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Lo que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jacinto
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Cc: PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
AUDITOR
ASISTENTE DEL ALCALDE, Ab. Carlos de Tomase
CONSULTORA LEGAL, Ab. Mónica Estrada
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
JEFE DE PROVEEDURÍA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Archivo

MHT/DLS

Francisco Quiroga
NOTARIO

Quiroga
21/10/10



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Jun=Ugado
11/02/2011

Ab. Tejada

SMG-2010-01119
Guayaquil, 10 de febrero de 2011



Señor Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

A fin de que se sirva dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 10 de febrero de 2011, por mayoría resolvió aprobar el texto y autorizar la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2011;** documento que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Henry Cucalón Camacho,
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

HCC/pat

Adjunto lo indicado

- c.c: Ab. Jaime Nebot Saadi, ALCALDE DE GUAYAQUIL
- Econ. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO
- Ing. Wilfrido Matamoros M., GERENTE GENERAL GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA REGENERACIÓN URBANA
- Ec. Jorge Iñiguez, DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN DE LAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES MUNICIPALES
- Lda. Julie Wohl, SUB-DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD

Ab. Francisco Quiñones
NOTARIO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA



CERTIFICACION No. 054-2011

Certifico, que existirán disponibilidad y recursos financieros suficientes, para el PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE SIGLO XXI DEL AÑO 2011; por la suma de US\$ 32'000.000.00 (**TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS**); el mismo que se asignará a la partida presupuestaria **7.8.02.04.001.0.35210 Fundación Municipal Siglo XXI.-**

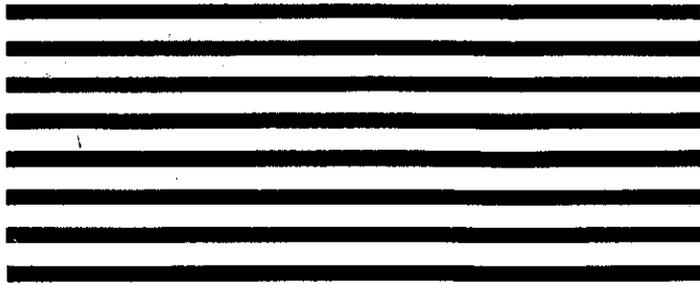
Atentamente,

Ing. Julio Ocampo Córdova
JEFE DE PRESUPUESTO

p.c.: archivo

Haydeé M /Asignaciones 2011/certificaciones.doc/2011-01-27

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



Ab. Francisco Quiñi Larriva
NOTARIO

DEL NOTARIO

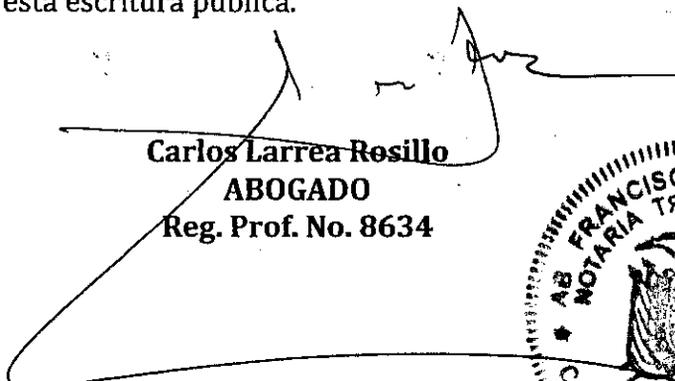
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



MINUTA

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Protocolización del nombramiento del Gerente General de la Fundación "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", ingeniero Wilfrido Matamoros Morla, quien fue reelegido por el Directorio de la Fundación, en sesión celebrada el día miércoles 15 de julio del 2009.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y eficacia jurídica de esta escritura pública.


Carlos Larrea Rosillo
ABOGADO
Reg. Prof. No. 8634




NOTARIO





GUAYAQUIL
 Siglo XXI
 Fundación Municipal
 para la Regeneración Urbana

Guayaquil, 15 de Julio del 2009

CANTÓN GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
 Wilfrido S. Matamoros Morla
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Fundación "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana" en sesión celebrada el miércoles 15 de julio del 2009, por unanimidad resolvió reelegirlo a usted como Gerente General de la Fundación por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación, que fueron aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 4291 del 18 de enero del 2001, suscrito por el señor Bolívar Martínez Ortiz, entonces Subsecretario de Bienestar Social del Litoral; y, reformados mediante Acuerdo No. 5884 del 13 de septiembre del 2002, suscrito por el doctor Eduardo franco Loor, entonces Subsecretario de Bienestar Social del Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Fundación a usted señor Gerente General, le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación. Sus relaciones con la Fundación no están sujetas a relación de dependencia, ni a subordinación jurídica.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

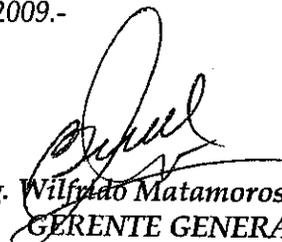
Muy Atentamente,

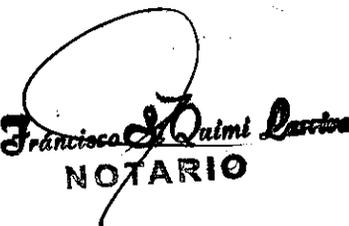

 Dra. Beatrice Lamincia Ch.
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

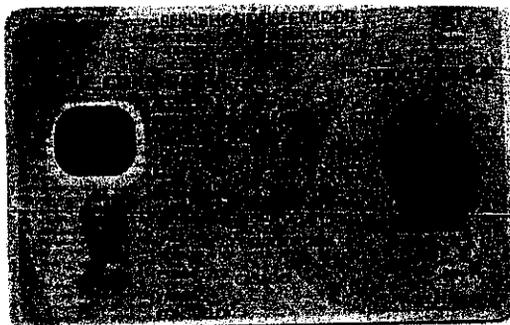
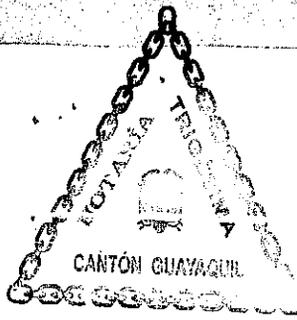


DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN: Yo, ingeniero civil Wilfrido S. Matamoros Morla, portador de la cédula de ciudadanía No. 07-00348659, ecuatoriano, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **Gerente General** de la Fundación.- Guayaquil 15 de julio del 2009.-

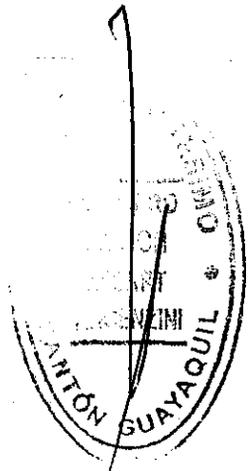



 Ing. Wilfrido Matamoros Morla
 GERENTE GENERAL


 Ab. Francisco Palmi Carrion
 NOTARIO



Ab. Francisco Quimi Larriva Sexta
NOTARIO



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición de: **ABOGADO CARLOS LARREA ROSILLO**, Guayaquil, 12 de Agosto del 2009.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.- Doy Fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Francisco Quiroz





160318

146111
Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

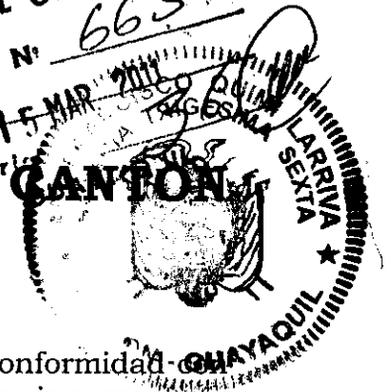
\$ 32.000.000

COLEGIO DE NOTARIOS
DEL GUAYAS

Sorteo N° 663

Fecha 15 MAR 2011

Notario

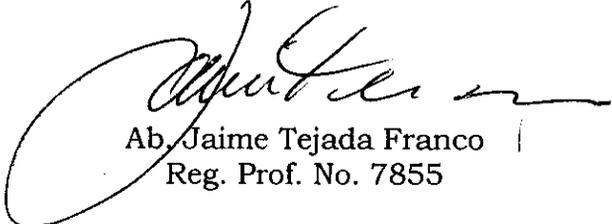


SEÑOR NOTARIO DEL GUAYAQUIL

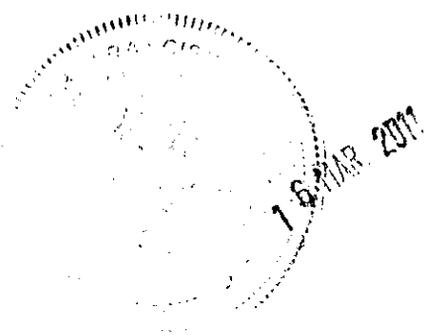
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo y de conformidad con el Art. 18, inciso segundo de la Ley Notarial, sírvase incorporar y protocolizar el siguiente documento:

Convenio Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, respecto del presupuesto de obras correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

Atentamente,


Ab. Jaime Tejada Franco
Reg. Prof. No. 7855

JTF.rza/Oficios 2011/Notarias
15-03-2011

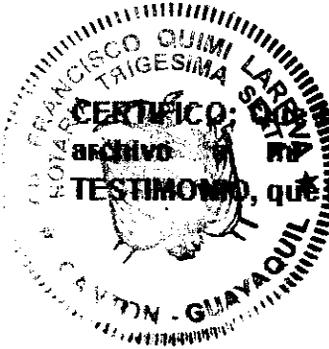




DILIGENCIA: En virtud de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial y de la petición presentada, procedo a protocolizar el documento descrito en la primera diligencia, de todo lo cual otorgo cuatro copias, dejando originales en el archivo a mi cargo. Guayaquil, veintitrés de marzo del dos mil once.

Ab. Francisco Quimi Larriva

**AB. FRANCISCO SALOMÓN QUIMI LARRIVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



CERTIFICO: que la presente xerocopia es igual a la original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este TERCERO TESTIMONIO, que firmo y sello en la misma fecha de sus otorgamiento.

Ab. Francisco Quimi Larriva
NOTARIO

